

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**Montevideo, **25 FEB 2021**

VISTO: las partidas presupuestales aprobadas en la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en el Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", correspondientes al ejercicio 2021;

RESULTANDO: que se han realizado las reservas de crédito por parte de la División Financiero Contable;

CONSIDERANDO: que el Tribunal de Cuentas en sesión de fecha 23 de enero de 2019, E. E. N° 2019-17-1-0000228, Ent. N° INIC/19, resolvió respecto a los gastos autorizados a diversos Organismos e Instituciones en el Inciso 21 del Presupuesto Nacional, que corresponde al Ordenador competente ordenar su pago y al Tribunal de Cuentas la intervención del pago, a través de sus Contadores Auditores o Contadores Delegados, según corresponda;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**RESUELVE:**

1º) Autorízase a transferir los montos de las partidas presupuestales correspondientes al Ejercicio 2021 de acuerdo con el siguiente detalle:

a) Al **Instituto Nacional de Colonización**, por la suma total de **\$100.000.000** (pesos uruguayos cien millones) con cargo al Inciso 21, Unidad Ejecutora 002, Fuente de Financiamiento 1.1, Programa 320, Objeto de Gasto 511, Auxiliar 012.

b) A la **Administración de Ferrocarriles del Estado**, por la suma total de **\$ 605.885.000** (pesos uruguayos seiscientos cinco millones ochocientos ochenta y cinco mil) con cargo al Inciso 21, Unidad Ejecutora 002, Fuente de Financiamiento 1.1, Programa 366, Objeto de Gasto 511, Auxiliar 001.

c) A la **Administración Nacional de Correos**, por la suma total de **\$1.465.000.000** (pesos uruguayos mil cuatrocientos sesenta y cinco millones) con cargo al Inciso 21, Unidad Ejecutora 002, Fuente de Financiamiento 1.1, Programa 369, Objeto de Gasto 511, Auxiliar 007.

d) Al **Instituto de Regulación y Control del Cannabis**, por la suma total de **\$31.000.000** (pesos uruguayos treinta y un millones) con cargo al Inciso 21, Unidad Ejecutora 002, Fuente de Financiamiento 1.1, Programa 481, Objeto de Gasto 551, Auxiliar 019.

e) A la **Agencia Nacional de Vivienda**, por la suma total de **\$789.000.000** (pesos uruguayos setecientos ochenta y nueve millones) con cargo al Inciso 21, Unidad Ejecutora 002, Fuente de Financiamiento 1.1, Programa 521, Objeto de Gasto 519, Auxiliar 002.

2°) Los Organismos receptores de las partidas deberán rendir cuenta de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 132 del TOCAF y la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas.

3°) Comuníquese al Contador Destacado del Tribunal de Cuentas, a los organismos involucrados y a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.



LACALLE POU LUIS